

# Resolución Ministerial

Lima, 03 DIC. 2018

## CONSIDERANDO:

Que, el 6 y 7 de diciembre de 2018, tendrán lugar en Lima la Décimo Sexta Reunión de autoridades de aviación civil de la región SAM (RAAC/16), y las actividades por el Setenta Aniversario de la Oficina Regional para Sudamérica de la Organización de Aviación Civil Internacional-OACI;

Que, en dichas reuniones se contará con la presencia del Presidente de la OACI, los representantes del Consejo de la OACI, y la Secretaria General de dicha institución;

Que, ante la importancia que reviste la visita de las altas autoridades de la máxima institución internacional encargada de la aviación civil, resulta necesario llamar a Lima a la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Doraliza Marcela López Bravo, Representante Permanente del Perú ante la Organización de Aviación Civil Internacional-OACI, con sede en Montreal, Canadá;

Que, el llamado a Lima, se deberá disponer por Resolución Ministerial, teniéndose en cuenta que el plazo máximo de permanencia será de treinta (30) días, pudiendo ser prorrogado;

De conformidad con la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; y, en concordancia con los artículos 222 y 223 del Reglamento de la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 130-2003-RE, y modificatorias;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Llamar a Lima, a la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Doraliza Marcela López Bravo, Representante Permanente del Perú ante la Organización de Aviación Civil Internacional-OACI, con sede en Montreal, Canadá, del 6 al 7 de diciembre de 2018, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes, viáticos nacionales y tarifa de aeropuerto que irrogue la presente Resolución serán cubiertos con la Asignación Ordinaria para Gastos de Funcionamiento y Gestión de la Representación Permanente del Perú ante la Organización de Aviación Civil Internacional-OACI, con sede en Montreal, Canadá, debiendo rendir cuenta documentada de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

Artículo 3.- La presente Resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Néstor Popolizio Bardales  
Ministro de Relaciones Exteriores

